Juzgado de Primera Instancia del partido de Santo Domingo de Heredia, por ausencia del Juez Propietario Don Cayetano Bonilla, Secretario Interino Don Manuel Antonio Bonilla Bonilla, a las diez horas del día de hoy, veinte de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno.

Habiendo acordado la Corte Suprema de Justicia en sesión de ocho del presente mes, que se proceda á la venta de los bienes embargados á Don Ramón Chaverri, para hacer efectiva la cantidad de cuatrocientos pesos que se le adeudan á Don Manuel Antonio Bonilla Bonilla, vecino de esta ciudad, y habiendo transcurrido el término de ley, sin que el deudor haya hecho postura alguna, se procede á la venta en pública subasta, por el martillo, de los bienes embargados, que consisten en una casa de habitación, situada en esta ciudad, en el barrio de la Merced, de tres cuartos, con su corredor al frente, techada de teja, con sus puertas y ventanas, y cerrada de tapias, con su solar correspondiente, cuyos linderos son: por el Norte, casa de Don Manuel Antonio Bonilla Bonilla; por el Sur, casa de Don Ramón Chaverri; por el Este, casa de Don Manuel Antonio Bonilla Bonilla, y por el Oeste, casa de Don Ramón Chaverri. Se anuncia esta venta por medio de carteles que se fijan en los parajes públicos de esta ciudad, y en el de costumbre de la Villa de Aserrí, para que dentro del término de ley comparezcan los interesados á hacer sus posturas, que se admitirán hasta las doce del día de la fecha en que se cumpla el término de ley, que es el día veinte y cinco del presente mes, en que se rematará el bien embargado al mejor postor, que haga postura admisible, en la suma de cuatrocientos pesos, que es el valor en que se ha tasado. Y para que conste lo mando extender y firmo en Santo Domingo de Heredia, á veinte de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno.

Cayetano Bonilla

Manuel Antonio Bonilla B.
Secretario Interino

Es copia fiel de su original. Santo Domingo de Heredia, á veinte de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno.

Manuel Antonio Bonilla B.
Secretario Interino